CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2024-11-02

Convenio Modificatorio relativo al Contrato de Servicios número JAPAMI/SERV/2024-11, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, la empresa denominada Grupo Constructor Aleama, S.A. de C.V., representado en este acto por Alejandro Amador Ledesma, en su carácter de Administrador General Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 31 de mayo del 2024, **LAS PARTES** celebraron el Contrato de Servicios No. **JAPAMI/SERV/2024-11**, con objeto de que **EL PRESTADOR** realice el **Servicio de Operación de Equipos de Bombeo en Cárcamos**.

SEGUNDO. **LAS PARTES** establecieron en el contrato señalado en el antecedente Primero que **JAPAMI** pagara a **EL PRESTADOR** como contraprestación del servicio, la cantidad de **$3´346,771.68 (Tres millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y un pesos 68/100 M.N.), I.V.A. incluido**.

TERCERO. La vigencia que se pactó originalmente en la Cláusula Cuarta del contrato principal fue de **107 (Ciento siete) días naturales** contados a partir del **01 de junio 2024 al 15 de septiembre de 2024**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

CUARTO. En fecha 15 de agosto de 2024, se formalizó el Convenio Modificatorio número **JAPAMI/SERV/2024-11-01**, en donde se modifica la cláusula Quinta para adecuar la forma de pago.

QUINTO. Por así convenir a sus intereses, **LAS PARTES** están de acuerdo en suscribir el presente convenio, para modificar el Contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2024-11**, en el contenido de las cláusulas Tercera y Cuarta, para ampliar el monto y la vigencia del contrato primigenio, a fin de lograr la consecución de las actividades pactadas.

JUSTIFICACIÓN

La justificación para ampliar el monto y la vigencia del contrato primigenio, obedece a que aún no concluye la temporada de lluvias, por lo que se tienen la necesidad de que **EL PRESTADOR** continúe con la prestación del servicio de operación de los cárcamos, con la finalidad de cubrir cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la temporada de lluvias.

Derivado de los antecedentes y justificación señalados, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar Tercera y Cuarta, para ampliar el monto y la vigencia del contrato número **JAPAMI/SERV/2024-11**, debido a las causales señaladas en los antecedentes y la justificación que anteceden.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO
Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.
(462) 606 9100
www.japami.gob.mx

SEGUNDA. LAS PARTES convienen ampliar el monto establecido en la cláusula TERCERA del contrato número **JAPAMI/SERV/2024-11**, por la cantidad de **$1´000,903.68 (Un millón novecientos tres pesos 68/100 M.N.)**, el monto del contrato para que en lo sucesivo se entienda que el importe total del contrato es por la cantidad de **$4,347,675.36 (Cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 36/100 M.N.)**, importes con Impuesto al Valor Agregado Incluido.

TERCERA. **LAS PARTES** convienen ampliar por 32 días naturales la vigencia establecida en la cláusula TERCERA del contrato número **JAPAMI/SERV/2024-11**, por lo que la nueva vigencia del contrato de servicios será por **139 (Ciento treinta y nueve) días naturales** contados a partir del **01 de junio 2024** al **17 de octubre de 2024**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

CUARTA. La suficiencia presupuestal para cubrir las erogaciones del monto adicional será con recursos propios del Organismo Operador Ejercicio Fiscal 2024, con cargo a la partida presupuestal:

- **1401-2.2.3-31120-GO120-AL39-3391**.

QUINTA. **LAS PARTES** convienen en que el importe de la ampliación detallado en la cláusula Primera, se cubra en 2 pagos de la siguiente forma:

- ✓ Un pago de **$500,451.84 (Quinientos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 84/100 M.N.)**, a realizarse el 27 de septiembre de 2024, presentando los entregables de los reportes diarios y recibidos a entera satisfacción del titular de la Subgerencia de Drenaje y Alcantarillado.
- ✓ Un pago de **$500,451.84 (Quinientos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 84/100 M.N.)**, a realizarse el 17 de octubre de 2024, presentando los entregables de los reportes diarios y recibidos a entera satisfacción del titular de la Subgerencia de Drenaje y Alcantarillado.

SEXTA. **EL PRESTADOR** se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento considerando la ampliación del monto y la nueva vigencia, en los términos estipulados en el contrato principal.

SÉPTIMA. **LAS PARTES** acuerdan que las cláusulas del contrato principal que no sufrieron modificación con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **29 veintinueve días del mes de agosto del año 2024 (Dos mil veinticuatro)**.

POR EL PRESTADOR

ALEJANDRO AMADOR LEDESMA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2024-11-02

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO
Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.
(462) 606 9100
www.japami.gob.mx

POR JAPAMI

JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL

HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JESÚS BENJAMÍN GARCÍA MAGNO
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

GERARDO JUÁREZ PADILLA
SUBGERENTE DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

ROBERTO RIVERA LARA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2024-11-02

**Nota: La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Modificatorio No. JAPAMI/SERV/2024-11-02, de fecha 29 de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro).

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO
Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.
(462) 606 9100
www.japami.gob.mx